República de Colombia



Departamento de Santander

# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Marzo 08 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

2 Páginas



Por la cual se autoriza una Renovación Extemporánea a una Junta de Acción comunal y se le otorga un término para la elección de Dignatarios

## EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 52/1990, Ley 743 de 2002 y Decretos 190 de 1991, 2350 de 2003 y 00071 de 2010

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la JUNTADEACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN BUCARICA ZONA CUATRO del municipio de FLORIDABLANCA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución No. 00023 del 25 de Mayo de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, no eligió dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2016.
- 2. Que el señor VÍCTOR HUGO. SANTOYO PACHECO, identificado con la C.C No. 13.846.530 mediante oficio de fecha Marzo 02 de 2016 y actuando como AFILIADO de esta organización comunal, solicita se les autorice un plazo para poder volver a realizar el proceso electoral y apertura del libro de Afiliados ya que indago por los sectores y no aparece dicho libro.

- 3. Que teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior, este Despacho procede a conceder mediante este acto administrativo la petición solicitada, para que esa Junta de Acción comunal pueda realizar el proceso de elección de dignatarios de la Junta.
- 4. Que teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 890 de 2008, Articulo 7 numerales 14 y 15 literal b "cuanto exista clamor general de la comunidad".
- 5. Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la RENOVACIÓN EXTEMPORÁNEA de la Junta de Acción Comunal URBANIZACIÓN BUCARICA ZONA CUATRO del municipio de FLORIDABLANCA, Departamento de Santander, con base en los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Junta de Acción de Acción Comunal URBANIZACIÓN BUCARICA ZONA CUATRO del municipio de FLORIDABLANCA, a fin de que realicen la elección dé dignatarios para dar cumplimiento a la Ley 743 de-2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Conceder apertura del libro de afiliados a fin que se pueda cumplir con el artículo primero del resuelve de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: En el evento de que no se de cumplimiento a lo ordenado en los anteriores artículos,

se procederá por este Despacho a aplicar las sanciones establecidas en el Articulo 32 parágrafo uno de la Ley 743/2002.

### COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 08 días del mes de marzo de 2016

#### MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Samuel Gómez Morales

#### **CONTENIDO**

RESOLUCIÓN No	02743
INCOCCOUNTION.	021 TO